DIAN

100202210-

Dirección de Gestión de Aduanas

CIRCULAR NUMERO 0006
(17 NOV 2026)

PARA: Funcionarios de la DIAN, importadores y demás usuarios del Comercio Exterior

ASUNTO: Adición a la Circular de Aranceles Totales del Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP) No. 12757000006219 del 13 de noviembre de 2026.

VIGENTE: Durante la quincena comprendida entre el 16 de noviembre de 2026 y el 30 de noviembre de 2026.

Considerando el vencimiento del término establecido en el artículo 3º del Decreto 1092 del 27 de agosto de 2024, "*Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas para la importación de trigo y se suspende la aplicación del Sistema Andino de la Franja de Precios para el trigo*", y teniendo en cuenta que, a la fecha de expedición de la presente Circular, no se ha proferido norma que prorrogue la vigencia de las medidas allí establecidas, resulta necesario dar alcance a la Circular SAFP del asunto, expedida para el período comprendido entre el 15 y el 30 de noviembre de 2026 y publicada en el sitio web de la DIAN.

En consecuencia, se incorporan las subpartidas arancelarias 1001.99.10.10, 1001.99.10.90 y 1001.99.20.00, correspondientes a la franja del trigo al Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP).

De acuerdo con la Circular Andina No. 760 del 06 de noviembre de 2026, expedida por la Secretaría General de la Comunidad Andina, para la segunda quincena de noviembre de 2026 se estableció para la franja del trigo un precio de referencia de 328 CIF USD/t. Este valor no se encuentra dentro del rango determinado por los precios piso y techo vigentes, fijados en 331 y 421 CIF USD/t, respectivamente, mediante la Resolución 2546 del 2 de diciembre de 2025.

En consecuencia, hay lugar a la aplicación de derechos adicionales, de conformidad con la Decisión 371 de 1994 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y sus modificaciones.

Por lo tanto, en aplicación de la normativa Andina, el gravamen arancelario aplicable a las subpartidas 1001.99.10.10, 1001.99.10.90 y 1001.99.20.00 para la quincena comprendida entre el 16 de noviembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026 es 11%.

Atentamente,

SONIA VICTORIA ROBLES MARUM
DIRECTORA DE GESTIÓN DE ADUANAS (A)

Proyectó: Andres Felipe Cocaro Valdez
Funcionario Coordinación de Clasificación Arancelaria

Revisó: Marcela Johanna Martínez Fajardo
Jefe (A) Coordinación de Clasificación Arancelaria

Aprobó: Sonia Victoria Robles Marúm
Subdirectora (A) Técnica Aduanera